NOTA DNCP/DNC/N° 5447 / 2016

Asunción, 11 de Marzo de 2016

Lic. Eladio Aguilar, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Ñeembucú - Corte Suprema de Justicia - Poder Judicial

REF.: EXP. N° 305532 (11/03/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Servicio de Limpieza de Patio y Recolección de Residuos.". – ID N° 308675

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando el servicio solicitado en dicho llamado, recomendamos solicitar la habilitación de la SEAM para manejo de residuos sólidos (recolección de basuras, adquisición de camiones recolectores de basuras, adquisición de inmueble para vertederos o relleno sanitario, etc) , Autorización Municipal (Recolección de basuras; Adquisición de camiones recolectores de basuras; Adquisición de inmueble para vertederos o relleno sanitario; Talleres mecánicos y de fundición etc), Licencia de la SEAM (Recolección de basuras; Adquisición de camiones recolectores de basuras.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
Abg. Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/RM

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py